

Propuestas para una nueva Constitución

1.-Como mejorar los salarios.

Cuando asumió Allende, una de sus primeras medidas fue subir el Salario Mínimo, lo que fue aprobado por el Congreso en tiempo record.

Pero la alegría duró muy corto tiempo, ya que los empresarios respondieron de inmediato subiendo los precios.

Tras un nuevo aumento del SM, y la subsecuente alza de los precios, que dejaba las cosas donde mismo estaban antes, el gobierno decidió fijar los precios de una gran cantidad de productos, en especial aquellos de primera necesidad.

Y para asegurarse de que se respetaran los precios fijados se crearon las JAP, Junta de Abastecimiento y Precios, con el apoyo popular en muchos barrios y pueblos.

Las JAP tenían otra función importante: detectar el acaparamiento de los productos con precio fijado, que fue la nueva reacción del empresariado. La gente tenía plata para comprar, pero comerciantes y empresarios los escondían en sus bodegas, alegando que no tenían nada que vender. Lo que acaparaban era vendido en el mercado negro, a precios muy superiores a los fijados. Y los productos de precio libre fueron subiendo sus precios muy rápidamente.

La consecuencia general y sostenida de esta cadena de alzas de sueldos y precios fue la aparición de la temida inflación, que fue bautizada como la Espiral Inflacionaria.

Lo descrito muy brevemente aquí, fue casi exactamente igual a la estrategia que el empresariado usó para combatir a Chávez en Venezuela, con resultados muy parecidos.

¿Es que no habrá alguna manera de evitar que los dueños del poder económico sigan abusando de los consumidores?

Ahora, gracias a los avances tecnológicos, todas las grandes empresas – y muchas de las medianas, incluso las pequeñas- usan sistemas computacionales para administrarlas, y lo mismo hace Impuestos Internos para cobrar los tributos. Mas aun, las empresas de cierto tamaño están

obligadas por ley a llevar contabilidades computarizadas, en formatos estandarizados por el SII. Salvo aquellas que están autorizadas a tributar por Renta Presunta, entre las que destacan las empresas agrícolas y las de transportes, pero ya no hay buenas razones para que sigan gozando de este privilegio. Y eso lo veremos mas adelante.

Todo el mundo tiene una idea de lo que es la usura: es prestar dinero a un interés mayor al porcentaje que está autorizado –y que se considera razonable, ético o no abusivo-, que se conoce como la Tasa Máxima Convencional, la TMC. La fija mensualmente la SBIF.

Lo asombroso es que la SBIF la determina preguntándole a las instituciones financieras cuanto están cobrando, saca un promedio, y ese promedio será la TMC. Es decir, la TMC la determinan las empresas que prestan plata. ¿Habrá un mejor negocio que este? Pienso que esto se debe corregir, pero no es lo que ahora me interesa analizar, lo veremos más adelante.

Así como la usura es un abuso en el cobro de intereses –los romanos ya sancionaban la usura con altísimas penas-, el vender productos o servicios a precios exageradamente altos, con utilidades abusivas, pueden y deben ser calificadas como Utilidades Usurarias.

La actual constitución –de adrede con minúscula- que consagra como sacrosanta la libertad de comercio, no fija ningún límite, cada cual puede poner su margen de utilidad sin ninguna limitación, el que quiera. El neoliberalismo imperante postula que el mercado regulará los precios, que la competencia regulará los precios, y la gente –que no es tonta- no comprará donde las cosas están caras, castigando al que se exceda.

Y para los que se coludan –que no son pocos—tiene previsto severas y acuciosas investigaciones, las que, de encontrar mérito suficiente, aplicarán terribles sanciones: clases de ética por tres semanas, y lo que es aun peor, devolver el 10% de los dineros mal habidos. Eso, si es que los pillan. Parece un chiste cruel.

Creo que no habrá objeciones a la idea de fijar límites éticos a las utilidades, que eviten las Utilidades Usurarias, las que sin dudas han permitido que las utilidades de las grandes empresas hayan batido records en pleno período de crisis económica debido a la pandemia, mientras la

gente de a pie sufre y se empobrece ,y que lo que se necesita es encontrar mecanismos efectivos y eficientes para detectarlas y sancionarlas.

Que yo sepa, no hay ninguna constitución que fije algún límite a las utilidades, así como tampoco he oído de alguien que haya definido lo que serían las Utilidades Usurarias, o se haya referido a ellas con otro nombre. Muy conveniente para los que usan y abusan de ellas, porque lo que no tiene nombre o no se conoce, simplemente no existe, aunque si se sufre, si no se puede evitar.

Me parece que lo ya dicho puede servir como definición provisoria, es decir, son utilidades tan altas que permiten que los que tienen el poder económico abusen de quienes carecen de ese poder, es decir, de sus clientes.

En cuanto a los posibles límites a estas UU –Utilidades Usurarias- se me ocurre que se podría recurrir a algunos datos que se pueden obtener en países en los que no se observan abusos en los precios internos. Por ejemplo, el promedio de las utilidades que se observan en los precios internos de los países europeos de la OCDE.

Y dejo claro que me refiero a los precios internos porque es evidente que la mayoría de las empresas de esos países que tienen filiales en países mas pobres obtienen allí utilidades exageradamente mas altas que en sus casas matrices, sin ninguna justificación. Los casos más evidentes son los laboratorios farmacéuticos y las empresas de telecomunicaciones, cuyas tarifas y precios domésticos son sólo una fracción de lo que cobran en Chile, cuando acá los costos son menores –mano de obra más barata, menores impuestos, entre otros costos-. Hay muchos otros ejemplos.

Seguro que obtener esa información no va a ser tarea fácil –al menos para mi- pero la transparencia que hay allá puede facilitararlo.

Pero tengo entendido que en la OCDE europea, en especial en los países nórdicos, las empresas se consideran satisfechas con utilidades del orden del 12% y que un 18% es un margen muy bueno.

Allá pareciera que las empresas realmente se autoregulan, y que les da vergüenza aumentar sus utilidades a costa de perjudicar a sus conciudadanos.

Mientras se obtiene información a firme, parece sensato fijar como UU aquellas superiores al 20% para las empresas grandes, al 25% para las medianas y al 30% para las pequeñas.

Y para controlar que las empresas no incurran en el delito de aplicar UU, parece recomendable que se cree un organismo autónomo de Control de Utilidades Usurarias, con la facultad de acceder a la información contable de todas las empresas, y de aplicar sanciones a los infractores, tales como multas a beneficio fiscal, y la correspondiente aplicación de un impuesto por el valor total del excedente que supere el límite de las UU, además de penas de cárcel semejantes a las que se aplican al delito de usura para los responsables.

Los cargos ejecutivos de este organismo deberían ser elegidos por votación popular, con iguales posibilidades de acceder a los cargos ya sea de independientes o de adherentes de partidos políticos.

2.- La Tasa Máxima Convencional en préstamos.

Volviendo al tema de la Tasa Máxima Convencional, resulta del todo absurdo mantener la actual normativa, que permite tasas que superan el 40% anual.

Lo sensato es que dicha tasa no supere las tasas promedio que rigen para la OCDE europea, cuyos datos son públicos. Al menos provisoriamente, mientras se encuentra algún método consensuado de fijar dicha tasa.

El hecho de que la SBIF –Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras- y su CMF –Comisión para el Mercado Financiero- hayan estado aplicando una TMC –Tasa Máxima Convencional- por tanto tiempo, sin advertir a la población de este abuso legalizado, hace muy aconsejable revisar la manera en que se elige y conforma su directorio. Es muy posible que pueda ser mejorada si se le aplica la elección popular.

3.- La Renta Presunta.

La Renta Presunta –RP- es un régimen tributario en el que, para fines tributarios, se presume una rentabilidad a partir de ciertos hechos conocidos, tales como el avalúo fiscal de inmuebles agrícolas y no agrícolas, valor de tasación de vehículos o valor anual de las ventas de productos mineros.

A los valores mencionados se les aplica un porcentaje previsto en la ley de Impuestos, lo que conforma la base sobre la que se aplica el Impuesto a la Renta, según el artículo 34 de dicha ley.

Por lo tanto, las empresas acogidas a RP tributan según este cálculo y no por los resultados contables reales de su operación. Y no están obligadas a llevar contabilidad, y si la llevan, no están obligadas a presentarla al SII.

Este régimen privilegiado ampara a tres grandes grupos de empresas: agrícolas, de transporte y mineras, sectores con un enorme poder económico y fáctico.

Es curioso que este modo de tributar fue solicitado y concedido aduciendo que las pequeñas empresas de estos rubros no estaban en condiciones de llevar contabilidad, lo que hace décadas atrás era muy cierto, pero que incluso entonces no justificaba para nada que se metieran de contrabando las grandes empresas, lo que les ha permitido gozar de una cuasi exención de los impuestos, lo que pagan raya en lo muy difícil de creer.

Actualmente, todas las empresas, por pequeñas que sean, pueden optar por la opción del 14 TER, en que sólo se registran –automáticamente, por el mismo SII- las ventas y las compras, resultando tan fácil de manejar que no se requiere el apoyo de un contador, basta con una capacitación inicial corta y fácil, para cualquiera que sea capaz de comprar insumos y vender sus productos o servicios.

Si se eliminara la Renta Presunta y se reemplazara por el régimen del 14 TER para quienes estén bajo el límite de facturación que se exige –incluso con el pago de un contador para quienes lo requieran por parte del SII- se obtendría un aumento muy significativo de la recaudación fiscal, ya que habría una gran cantidad de peces gordos que tendrían que salir de este paraguas, tan conveniente que casi elimina el pago de impuestos.

Siendo esto importante, sobre todo en época de pandemia, habría un resultado mucho mejor, porque este cambio haría posible que las Utilidades Usurarias que obtienen las empresas de estos rubros fueran detectables, y sancionadas si correspondiera.

Y además permitiría hacer transparente la cadena de intermediarios que encarece sustancialmente los precios de los alimentos, en especial de los que se consumen frescos –frutas, verduras, pescados y mariscos, entre

otros-, y que mantiene a los pequeños productores en la cuasi subsistencia, percibiendo el 10-15% del precio de venta a público de sus productos, mientras los intermediarios – un transportista, luego el mercado mayorista y finalmente el comerciante, cuando no hay más- se llevan la parte del león.

Con esta transparencia sería posible detectar quienes son los que obtienen las UU en esta cadena, y sancionarlos si corresponde.

Si se aplicaran las medidas que estoy proponiendo muy pronto se podría ver que los precios de muchísimos productos comenzarían a bajar, ya que los abusadores que aplican UU no van a querer pagar multas, que los obliguen a devolver como impuesto los dineros mal habidos, además de correr el riesgo de caer presos por usureros. Claro que habría que aumentar las penas de la usura, que en la legislación actual son ridículamente pequeñas, además de las dificultades para probarla.

Cuando los precios bajen, lo que la gente gana ahora servirá para comprar mas cosas, con la misma platita, lo que es tan bueno como subir los sueldos, y en realidad es mejor que subir los sueldos, porque no se corre el riesgo de que se desate la inflación. Y así la gente corriente dejaría de ser abusada por los que manejan actualmente la economía.

Sin perjuicio de que, de tanto en tanto, se vayan subiendo los sueldos, sobre todo el Mínimo: cuesta creer que en una sociedad que se dice civilizada haya algunos que ganan por su trabajo 20, 30 y muchas veces más que los condenados a recibir el Salario Mínimo, y que esto se acepte como “normal”.

El Ingenio, 5/6/2021

Patricio Chacón Moscatelli

+569 9628 5304 pachamos@gmail.com